

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaide y Encargados reciben los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un día para el día de recibimiento, desde permance hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Boletines editados de concertar con el Sr. Alcaide de cada Ayuntamiento, para su correspondencia, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Gobernación de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales o setenta y cinco céntimos al mes, o los particulares, pagados al recibir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro Postal, admitiéndose sólo pagos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la suma de pesetas que resulta. Las suscripciones tiradas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el Boletín de la Diputación provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 23 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, dan pesetas al año. Véanse sus condiciones en el número de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte suya, se insertarán solamente, siempre cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dependa de las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los números a que hace referencia la circular de la Diputación provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, se suscriben al acuerdo de la Diputación de 20 de diciembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de dicho año, se abonará con arreglo a la tarifa que se mencionan en los Boletines de insertar.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de febrero de 1919)

Gobierno civil de la provincia

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas y medidas anunciada para el día 21 del actual en el partido judicial de Maris de Peredas, queda suspendida, por causas imprevistas, hasta nuevo aviso.

León 22 de febrero de 1919.

El Gobernador,

F. Pardo Suárez

Don Fernando Pardo Suárez,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Nemesio Rodríguez Rozas, vecino de Cistierna, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 11.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Esia, con destino a usos industriales, en el término municipal de Cistierna, donde radicarán las obras.

Y en virtud de lo que dispone el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que

esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella; advirtiendo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, pasado el término de los treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 14 de febrero de 1919.

F. Pardo Suárez.

Hago saber: Que D. Bernardo Orejas García, vecino de La Vecilla, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 4.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Curuejo, cuyas obras radicadas en jurisdicción de Nacedo, Ayuntamiento de Valdepiélego, de esta provincia, y solicita para ellas la declaración de utilidad pública de las mismas, así como la imposición de servidumbres legales de presa y acueducto, si fuese necesario, con destino a la producción de energía eléctrica destinada a usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día en que hego los treinta, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella; advirtiendo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, pasado el término de los treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 17 de febrero de 1919.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que D. José Álvarez Ariza, vecino de Rioscuro, ha presentado el proyecto de las obras que piensa ejecutar para aprovechar 2.000 litros de agua por segundo, derivados del río «Puerto de los Ba-

jos», en término de Rioscuro, Ayuntamiento de Villabino, cuya concesión fué solicitada por el mismo con fecha 10 de diciembre de 1918 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 25 del mismo mes y año.

Las obras que se proyectan consisten en una presa de embalse de 2,50 metros de altura sobre el fondo del río, estando situada en el paraje conocido por «Arrojeras». El remanso que forma alcanza hasta 250 metros aguas arriba de la citada presa.

De dicha presa arranca, por la margen izquierda del río, un canal de 1.170 metros de longitud, que conduce el agua a la cámara de carga; de allí es transportada por medio de una tubería forzada de 35 metros a la casa de máquinas, que está situada en terrenos del peticionario denominados «Los Palomares», desde donde desaguará al río.

El peticionario solicita también la declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación e imposición de servidumbre forzosa para la presa y canal y terrenos ocupados en el embalse.

Lo que se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días puedan presentar sus reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras; advirtiendo que el proyecto estará expuesto al público en la J.atura de Obras públicas de esta provincia.

León 19 de febrero de 1919.

F. Pardo Suárez

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera del Puente de Torteros al Puerto de Tarna, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 216.881 pesetas y 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Ma-

dríd, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 10.000 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de febrero de 1919.—
El Director general, P. O., Gela-bert.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera del Puente de Torteros al Puerto de Tarna, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquel la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

Fecha, y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real Decreto de 3 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de León a La Vecilla, en la carretera de León a Campo de Caso, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 159.787,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.000 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, el tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de febrero de 1919.—
El Director general, P. O., Gelabert.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de León a La Vecilla, en la carretera de León a Campo de Caso, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, esa y finalmente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula).

(Fecha, y firma del proponente.)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bernardo Fernández Cabo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de febrero, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Abanizno*, sita en término de Otero, Ayuntamiento de Renedo de Valdeajedez. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. de la era de Valerio del Blanco, vecino de El Otero, y desde él se medirán 200 metros al S., colocando la 1.ª estaca; 800 al E., la 2.ª; 200 al N., la 3.ª, y con 800 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.279.
León 13 de febrero de 1919.—
Revilla.

Hago saber: Que por D. Babino Prieto González, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de febrero, a las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 22 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Jita*, sita en término y Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 22 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina «Lucía», núm. 5.532, y desde él se medirán 100 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; 2.200 al E., la 2.ª; 100 S., la 3.ª; 2.200 al O., la 4.ª, y con 100 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.308.
León 13 de febrero de 1919.—
Revilla.

Hago saber: Que por D. Babino Prieto González, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de febrero, a las nueve

y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 11 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Praviara*, sita en término de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 11 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la mina «Carrasco», núm. 6.078, y desde él se medirán 200 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; 230 al S., la 2.ª; 200 al E., la 3.ª; 330 al N., la 4.ª; 100 al O., la 5.ª; 100 al N., la 6.ª; 300 al O., la 7.ª, y con 200 al S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.307.
León 13 de febrero de 1919.—
Revilla.

Hago saber: Que por D. Alejo Fernández Paredes, vecino de Lousada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de febrero, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 63 pertenencias para la mina de hulla llamada *Segundas Benitas*, sita en el paraje monte Piñero, término de Tadejo, Ayuntamiento de Poigoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata reforzada de madera, y de ella se medirán 100 metros al S., y se colocará una estaca auxiliar; 500 al O., la 1.ª; 600 al N., la 2.ª; 1.000 al E., la 3.ª; 600 al S., la 4.ª, y con 500 al O., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.317.
León 13 de febrero de 1919.—
Revilla.

Hago saber: Que por D. Joaquín Ramos Fidalgo, vecino de Rodríguez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de febrero, a las nueve

y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hulla llamada *Rozalinas*, sita en el paraje La Flechosa, término de Rodríguez, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de un prado que existe en dicho paraje, propiedad de D. Pedro Mayo, vecino de Rodríguez; desde dicho ángulo se medirán 100 metros al N., colocando la 1.ª estaca; 500 al E., la 2.ª; 330 al S., la 3.ª; 500 al O., la 4.ª, y con 200 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.335.
León 14 de febrero de 1919.—
Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impuesto de consumos

Debiendo empezar a regir en 1.º de abril próximo el año económico establecido por la Ley de 21 de diciembre último, esta Delegación recuerda a los Sres. Alcaldes-Prebendados de las Corporaciones municipales, la obligación que tienen de confeccionar con tiempo los documentos cobratorios que han de regir en el 1.º de 1919 a 1920; y siendo de los más importantes los que hacen referencia al impuesto de consumos, les ruega y espera que por cuantos medios estén a su alcance, procuren que dentro del plazo que medió al 31 de marzo, les Juntas de repartos ulitimen los repartimientos generales que impone el artículo 27 del D. orden-Ley de 11 de septiembre de 1918 en aquellos Ayuntamientos que hayan adoptado como medio de exacción, el repartimiento general; previniendo a dichas autoridades que de notar demora o negligencia en el cumplimiento de tan importante servicio, tendrá que hacer uso de la facultad que me confiere el artículo 4.º de la Real orden de 30 de diciembre último, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia número 3, correspondiente al día 6 del mes de enero anterior; recordándoles también que, según el artículo 324 del vigente Reglamento del impuesto de consumos, serán declarados responsables, con los Concejales, de las cantidades que no hayan podido recaudarse por no haber puesto en práctica oportunamente los medios de realizar el impuesto.

León 20 de febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, José M.ª F. Ladrada.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de agosto de 1907:

En el partido de La Bañeza

Fiscal de Santa María de la Isla.
Fiscal de Santa María del Páramo.

En el partido de León

Fiscal de Chozas de Abajo.

En el partido de Riaño

Fiscal de Puebla de Lillo.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 2.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas según se indica, se tendrán por no presentadas en forma, y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 16 de febrero de 1919.
P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Juan de Lezcano.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Chozas de Abajo

Por el presente se cita a los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día 2 de marzo próximo vendiero comparezcan ante este Ayuntamiento al objeto de ser tallados y reconocidos en el acto de la clasificación y declaración de soldados; aperebiéndolas que de no hacerlo así, les pararán los perjuicios consiguientes:

Número 4 del sorteo.—Urbano Fidalgo García, hijo de Benito y de Felipa, natural de Cembranos.

Id. 6.—Venancio García Colado, de Joaquín y de Justa, natural de Chozas de Arriba.

Id. 11.—Narciso García Alegre, de Santos y de María, de Villar de Mazarife.

Id. 12.—Pedro Martínez Valdarras, de Ambrosio y de Carmen, de León.

Id. 17.—Isidoro Fierro San Millán, de Fabián y de Gartudía, de Villar de Mazarife.

Id. 21.—Teodoro González Vallejo, de Andrés y de Eugracia, de Bantanzas.

Id. 25.—Antonio Gutiérrez Pérez, de Isidro y de Benita, de Chozas de Arriba.

Id. 26.—Isidro Fierro Fernández, de Francisco y de Catalina, de Villar de Mazarife.

Id. 29.—Sebastián de la Herra Robles, de Fernando y de Rita, de Chozas de Arriba.

Chozas de Abajo 20 de febrero de 1919.—El Alcalde, Mateo Fernández.

Aldaldia constitucional de Mata'ana

Ignorándose el paradero de los mozos Liborio Pérez Suárez, Ci-

priano Miranda Miranda, Nicanor Álvarez González, Laurentino Díez Gutiérrez, Agui Suárez Díez, Antonio González García y Marcelino Flórez Canseco, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del primer domingo del mes de marzo, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación en dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala el art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo, que en su día pueda caberles, según el art. 101 de la repetida Ley.

Mata'ana 18 de febrero de 1919.
El Alcalde, Blas Sierra.

Aldaldia constitucional de Cimanes del Tejar

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, do ada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y con la obligación de asistir gratuitamente a cuarenta familias pobres y reconocimiento de quininas, se anuncia para su provisión; siendo condición precisa la residencia habitual del que resulte agraciado, en la cabeza del Ayuntamiento.

Los solicitantes, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se halla vacante la plaza de Veterinario de higiene pecuaria, de este Ayuntamiento, dotada con 125 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo condición precisa que la residencia habitual del agraciado sea en la cabeza del Ayuntamiento.
Cimanes del Tejar 7 de febrero de 1919.—El Alcalde, Marcelino Palomo.

Aldaldia constitucional de Turcia

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo, los mozos alistados para el año actual que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente, por desconocerse su paradero, para que por sí o por medio de representantes, comparezcan en las Consistoriales de este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de marzo próximo, para evitarse en caso contrario la declaración de prófugos y demás perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Antonio Arias Toral, hijo de Ventura y Antonia, natural de Turcia
Pablo Amor García, hijo de Santos y Rosalia, natural de Palazuelo de Obispo
Turcia 17 de febrero de 1919.—El Alcalde, Victoriano De las.

Aldaldia constitucional de Pozuelo del Páramo

Según me participa el vecino de Saldares, Ignacio Prieto Viejo, el día 4 del actual desapareció de su casa su esposa Victoria Cordero Alonso, sin que hasta la fecha haya podido ser hallada, a pesar de las gestiones realizadas.

Ruego a las autoridades y Guardia civil se interesen en su busca y captura, y caso de ser hallada, sea conducida a esta Aldaldia, para entregarla a su marido.

Señas de la desaparecida: Edad 44 años, estatura regular, cara ancha y descolorida, pelo negro, gruesa de cuerpo; viste manteo de castaño negro, pañuelo negro de pañete al cuello, idem de satén negro a la cabeza, delantal de tela clara; se tapa con un mantón de pañete color negro, y calza zapatos de gados abollados. Padece enajenación mental.

Pozuelo de Páramo a 12 de febrero de 1919.—El Alcalde, Juan Cadenas.

Aldaldia constitucional de Arganza

Según me participa Manuel Santalla, vecino de San Miguel, en la tarde del día 8 del corriente le desapareció de la feria de Camponaraya, un caballo rojo, de 1,360 metros de alzada, o sea seis cuartas y media, de tres años y medio de edad, harrado sólo de las mimos y algo calzado de los pies, su casa gallega, con aparejo nuevo y una manta rayada de las que se usan, cabezada corriente y ramal en mal uso.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil su busca y de ser hallado, den cuenta a esta Aldaldia.

Arganza 11 de febrero 1919.—El Alcalde, Manuel Santalla.

Aldaldia constitucional de La Pola de Gordón

Según me participa el vecino de Vega de Gordón, D. Aquilino García, el día 12 del actual, a las dieciséis, desapareció de la casa paterna su hijo Lucio García Fernández, de 13 años de edad, de estatura alta, pelo negro, cejas y ojos negros, nariz roma, boca regular; viste traje de pana color café y botina.

Y como hasta la fecha se ignora su paradero, se ruega a las Autoridades y Guardia civil se interesen en su busca y captura, y de ser hallado, lo conduzcan a la casa paterna.

La Pola de Gordón 13 febrero de 1919.—El Alcalde, P.O. y A., Francisco Odoñez.

Don Eliseo Fernández, Alcalde constitucional de San Emiliano.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año

económico de 1919 a 1920, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrá presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

Artículo: hierba.—Unidad: quintal métrico.—Precio medio de la unidad: 3 pesetas.—Arbitrio en unidad: 75 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 4 000 unidades.—Producto anual: 3.000 pesetas.

Artículo: paja.—Unidad: quintal métrico.—Precio medio de la unidad: 2 pesetas.—Arbitrio en unidad: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 3.000 unidades.—Producto anual: 1.500 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad: quintal métrico.—Precio medio de la unidad: 1 peseta.—Arbitrio en unidad: 25 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 8.454 unidades.—Producto anual: 2.113,53 pesetas.

Total, 6.613,53 pesetas.
Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 5 de agosto de 1878.

San Emiliano 10 de febrero de 1919.—El Alcalde, Eliseo Fernández.

Aldaldia constitucional de Castrocarbón

No habiendo comparecido los mozos del actual reemplazo que a continuación se relacionan a ninguna de las operaciones de quintas verificadas por este Ayuntamiento hasta la fecha, después de haber sido citados por los medios que la ley de Quintas determina, se les cita por medio del presente para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados en este Ayuntamiento, que tendrá lugar el día 2 del próximo marzo; pues en caso de no comparecer, les pararán los perjuicios que haya lugar a imponerles.

Mozos que se citan

Julio Alonso Prieto, hijo de Gregorio y Manuela

Longino Ares Bianco, hijo natural de Manuela

Castrocarbón a 21 de febrero de 1919.—El Alcalde, José Bécara.

Aldaldia constitucion al de Villac

No habiéndose presentado el mozo número 7 del alistamiento y 1.º del sorteo del reemplazo del año corriente, apesar del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 15, correspondiente al 3 del que cursa, Luis Fernández Saldaña, se le cita para que comparezca al acto de clasificación y declaración de soldados el primer domingo del mes de marzo, en la Casa Consistorial; pues de no efectuarlo, será declarado prófugo.

Villac 17 febrero de 1919.—El Alcalde, Juan Alonso Alvarez.

Hállandome instruyendo expediente, como delegado del Sr. Gobernador civil de esta provincia, para el ingreso en la orden civil de Beneficencia, por méritos en la última epidemia gripal, del Médico don Eugenio Lorente Fernández, se anuncia en este periódico oficial, para que todo el que desee presentarse espontáneamente a ser oído en el expediente, lo verifique dentro del término de quinto día al en que aparece esta inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en virtud de lo prevenido en el Reglamento de 25 y 30 de diciembre de 1857.

Villamarta de Don Sancho 16 de febrero de 1919.—El juez delegado, Ricardo Diéguez.

JUZGAPOS

Requisitoria

Rodríguez Juárez (Fernando), de 27 años de edad, casado, minero, natural de Sama de Lareo (Oviedo), y domiciliado últimamente en Santa Cruz del Monte, de este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, el que es de estatura regular, color moreno, pelo y bigote castaños, éste poco poblado, algo melope, sordo y cojo de la pierna derecha, cuyas demás señas se desconocen, procesado en el sumario núm. 148, de 1918, que se sigue en este Juzgado por delito de arma de fuego y lesiones a Manuel Vilabon Iglesias, comparecerá en el término de diez días en la sala-audiencia de este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza de la Constitución, n.º 3, de esta ciudad, a fin de notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituido en prisión; apercibido que de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por ferrada 11 de febrero de 1919. El Secretario Judicial, P. D., Helder García.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Nemesio Fernández.

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en el sumario núm. 122, de 1918, por lesiones causadas en la noche del día 14 de octubre último a Concepción González Fontecoba, domiciliada accidentalmente en las Ventas de San Juan Panzosa, de este partido, se cita a ésta y a su marido Perfecto Sierra Rubio, naturales de Villafraña del Bierzo y Alba de Tormes, respectivamente, ambu-justos, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante la sala-audiencia de este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 3, de esta ciudad, para prestar declaración en dicho sumario, ser reconocida la Concepción e instruída al mismo tiempo del derecho que les concede el art. 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Por ferrada 3 de febrero de 1919. R. Gryoso.—El Secretario, P. H., Ricardo Diéguez.

Puerto Núñez (Francisco), de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Benito y de María, natural y vecino de Cubillas-Reras, de este partido, y en la actualidad en igno-

tado paradero; viste traje de americana y pantalón color ceniza, botas y botas negras, estatura regular, color sano, pelo y cejas, así como los ojos, un poco castaños, nariz regular, barba y bigote negros, procesado por el delito de lesiones en el sumario núm. 160, de 1918, comparecerá en el término de diez días en la sala-audiencia de este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 3, de esta ciudad, a fin de notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituido en prisión; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Por ferrada 2 de febrero de 1919. R. Gryoso.—El Secretario P. H., Ricardo Diéguez.

López Vega (Juan), natural y vecino que fué de Castriño de Cabrera, de esta jurisdicción, donde actualmente tiene su familia, y al parecer domiciliado en la aglomeración en Sevilla o pueblo de su provincia, sin más datos, procesado en este Juzgado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones causadas a su convecino que fué Angel López García, comparecerá en la sala-audiencia de este Juzgado en el término de diez días, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 3, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo, ser indagado y constituido en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Por ferrada 4 de febrero de 1919. El Secretario Judicial, P. D., Helder García.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, R. Gryoso.

Don José M.ª Díez y Díaz, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario 70, de 1918, por allanamiento de morada y amenazas de muerte, he acordado comparezcan ante la sala-audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, el demandante Bonifacio Martínez García y el testigo Angel Calverino, obreros residentes últimamente en Palacios del Sil, el objeto de ampliar las declaraciones prestadas; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 5 de febrero de 1919.—José M.ª Díez y Díez.—El Secretario, Angel D. Martín.

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente edicto se cita a Segundo Suárez Gutiérrez, con domicilio últimamente en Rodicio, y hoy ausente en Melilla, en el servicio militar, ignorándose el Reglamento a que pertenece, para que en concepto de testigo comparezca ante la Audiencia provincial de León el día 28 de marzo próximo, a las diez de la mañana, para dar principio a las sesiones del juicio oral en causa por homicidio contra Antonio González Martínez y Urbano Rceas García; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes a 5 de

febrero de 1919.—José M.ª Díez y Díez.—El Secretario, Angel D. Martín.

Don Lucio García Moliner, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de D. Felipe Peredo Mier, vecinos de esta capital, contra D. Jello Lavigna Lacmenado, vecino de Villaseán, residente en las Ventas del Truébano, en rebeldía, sobre pago de quinientas pesetas y costas, se celebró en este Juzgado, en el día de ayer, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de una casa, sita en despoblado, al sitio denominado «Ventas del Truébano.» Ayuntamiento de Villaseán, compuesta de planta alta y baja, patio y cuadrado; mide la casa ciento setenta y dos metros cuadrados, y sesenta metros las cuadradas y portal; linda de occidente entrando, camino viejo; izquierda, campo del mismo; de frente y espalda, campo; tasada en tres mil pesetas; y habiendo ofrecido en dicho acto de la subasta D. Román Valdés Iglesias, vecino de La Vega de Almazana, la cantidad de quinientas pesetas por la casa referida, se dictó la siguiente

«Providencia del Juez Sr. García Moliner.—León, once de febrero de mil novecientos diecinueve.—Con suspensión del remate anterior, hágase saber el precio ofrecido al deudor Julio Lavigna, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil; apercibido que de transcurrido los nueve días sin que haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.—Lo mandó y firmo S. S. S.ª, y certifico.—García Moliner.—Ante mí, Arsenio Arechavala.»

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a once de febrero de mil novecientos diecinueve.—Lucio García Moliner.—P. S. M., Arsenio Arechavala.

Don Leoncio Riesco Rodríguez, Juez municipal suplente, en funciones, de San Emiliano.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, D. Joaquín Hidalgo, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se habrá de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

San Emiliano a 1.º de febrero de 1919.—El Juez, Leoncio Riesco.

EDICTO

Don Jerónimo Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de Santibogamilas. Hace saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de

este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación conforme a dicho Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios de cualquiera carrera del Estado.

El cargo de Secretario del Juzgado municipal es compatible con el del Ayuntamiento, en este Municipio.

Sentir pomillas 9 de febrero de 1919.—Jerónimo Rodríguez.—El Secretario interino, Mateo Vega.

ANUNCIO OFICIAL

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Anuncio

A las diez del día 1.º del próximo mes de marzo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas recogidas por la fuerza de este Instituto y guardas jurados, cuyas remesas y nombres de los dueños se encuentran de manifiesto en la casa-cuartel de esta capital.

León 20 de febrero de 1919.—El primer Jefe, Angel Ladrón de Cegama.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 10 de marzo próximo, y hora de las dos de la tarde, con el fin de examinar y aprobar la Memoria anual y el presupuesto ordinario que ha de presentar el Síndico, en la Casa Consistorial.

Si no se reúne número suficiente para tratar, se convoca a otra segunda reunión para el día 14 del mismo, a igual hora y en el propio local.

Campo de Villavieja 21 de febrero de 1919.—El Presidente, Rodrigo García.

Los acreedores que tengan que reclamar alguna cantidad o deuda contra el caudal del finado Juan Ramos Santos, que falleció en Santa Cristina de Valmadrigal, en el partido de Sahagún, provincia de León, el día 18 de enero último, presentarán sus reclamaciones, ante los herederos de aquél, en el plazo prevenido por la Ley.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y no aleguen ignorancia.

Santa Crimina de Valmadrigal 22 de febrero de 1919.—Lorenzo Ramos.

LEON: 1919

Imp. de la Diputación provincial